



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°195-2015 -UNJ Jaén, 09 de Junio del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ; Resolución Presidencial N°166-2015-UNJ; carta S/N, de fecha 01 de junio del 2015; oficio N°109-2015-OBUNJ, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; proveído N°647, de fecha 09 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ, de fecha 03 de junio del 2015, se resuelve "encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, del 09 al 12 de junio del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes".

Que, con Resolución Presidencial N°080-2015-UNJ, de fecha 09 de marzo del 2015, se aprueban los resultados finales del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2015-UNJ, declarando ganadora de la plaza de enfermera de la oficina de Bienestar Universitario a la Lic. Chávez Meza Luisa Carolina, contratándosele del 02 de marzo al 31 de mayo del 2015; y con Resolución Presidencial N°166-2015-UNJ, de fecha 19 de Mayo del 2015, se le renueva contrato, del 01 al 31 de junio del 2015.

Que, con carta S/N, de fecha 01 de junio del 2015, la profesional en mención, hace de conocimiento su renuncia irrevocable al cargo por motivos estrictamente personales y a su vez solicita se le exonere del plazo de 30 días de aviso previo que establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, con proveído N°647, de fecha 09 de junio del 2015, la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial, en vía de regularización, aceptando la renuncia de la Lic. Chávez Meza Luisa Carolina y a su vez contratando a la Lic. Katia Quispe Chávez, en su reemplazo, del 03 al 30 de junio del 2015, de acuerdo a lo propuesto por la oficina de Bienestar Universitario mediante oficio N°109-2015-OBUNJ, de fecha 03 de junio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vía de regularización, la renuncia de la Lic. Chávez Meza Luisa Carolina, a la plaza de enfermera de la oficina de Bienestar Universitario, realizada con fecha 01 de junio del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Lic. Chávez Meza Luisa Carolina, por la labor desempeñada como enfermera, en la oficina de Bienestar Universitario, del 02 de marzo al 31 de mayo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRATAR, en vía de regularización, a la Lic. Katia Quispe Chávez, como enfermera, en la oficina de Bienestar Universitario, del 03 al 30 de junio del 2015, mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 (mil ochocientos y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal y que la Oficina de Personal elabore el contrato correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dra. Efigenia Rosalia Santa Cruz Revilla
Presidente (e)